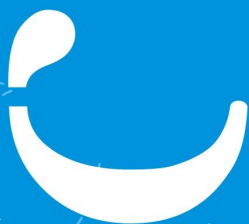


FC FONDO CONCURSABLE PARA LA CULTURA Ley 17.930

Bases de la Convocatoria **2011**



mec

CONVOCATORIA 2011

I.

Presentación

Para la convocatoria 2011 del Fondo Concursable para la Cultura, creado por la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, se prevé la asignación de un monto de \$ 17.292.600 (diecisiete millones doscientos noventa y dos mil seiscientos pesos uruguayos) para premiar proyectos artísticos y culturales en todo el territorio Nacional.

Los objetivos de la convocatoria son:

- Promover la democratización de la cultura, así como el acceso en igualdad de oportunidades a los bienes culturales en todo el territorio nacional.
- Estimular la desconcentración y descentralización de las actividades culturales, diversificando y fortaleciendo proyectos culturales en las diferentes regiones y departamentos del Uruguay.
- Promover la presencia de la cultura nacional en el exterior con proyectos autogestionados de iniciativas uruguayas (se excluye la participación en festivales o ferias en el exterior).

El criterio de regionalización y la postulación sea por Fondo Nacional o Fondo Regional establecido en la convocatoria 2010, se mantiene, siendo la distribución por fondos la siguiente:

\$ 6.500.000 para el Fondo Regional

\$ 10.792.600 para el Fondo Nacional

No se podrá presentar el mismo proyecto en ambos Fondos, pues los alcances e impactos son diferentes.

Alcance e impacto de los Fondos:

1.1. Fondo Regional

Las postulaciones por Fondo Regional deberán tener impacto en al área geográfica asignada (región). Los proyectos que postulan al Fondo Regional tendrán dos requerimientos:

1. El responsable legal deberá residir en la región de postulación.
2. El proyecto podrá ser realizado en todos o algunos¹ de los departamentos y/o localidades que integran la región, aceptándose que hasta el 30% de la ejecución del proyecto sea realizada en un departamento contiguo al de residencia del postulante.

¹En la modalidad de creación se regirá por el criterio establecido en la base específica de la categoría.

Las regiones de postulación para esta convocatoria² son:

Región 1 Sureste	Región 2 Noreste	Región 3 Noroeste	Región 4 Suroeste	Región 5 Sur	Región 6³
Rocha	Rivera	Artigas	Colonia	Canelones	Montevideo
Lavalleja	Tacuarembó	Salto	Flores	Florida	
Maldonado	Durazno	Paysandú	Soriano		
Treinta y Tres	Cerro Largo	Río Negro	San José		
\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	Sin fondo

El fondo para cada región se distribuirá en las áreas y categorías según se detalla en el capítulo IV. En dicho capítulo también se especifican los montos máximos que se podrán solicitar en cada categoría de postulación.

Podrán postular todas las áreas y categorías al Fondo Regional con excepción de las categorías de relato gráfico, revistas especializadas en cultura y la modalidad A de Formación, las cuales solamente podrán postular por el Fondo Nacional.

1.2. Fondo Nacional

Tiene alcance nacional, es decir, los proyectos que se postulen para ser financiados por este fondo deberán abarcar al menos el 50% de dos regiones, con excepción de las regiones 5 y 6 que deberán abarcarse en su totalidad⁴. Podrán postular tanto personas físicas como jurídicas de todo el territorio nacional. Una misma persona que postula al Fondo Regional podrá postular al Fondo Nacional pero con proyectos distintos.

Podrán postular todas las áreas y categorías al Fondo Nacional.

²Los criterios y forma de regionalización fue discutida y acordada en una reunión con todos los Directores de Cultura de las Intendencias Municipales Departamentales el 8 de mayo de 2009, estando presente los Directores de los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, Colonia, Flores, Soriano, San José, Rocha, Maldonado, Treinta y Tres, Canelones, Florida y los Asesores de los Directores de Cultura de los departamentos de Durazno y Montevideo. En la reunión mantenida en agosto del 2010 con los nuevos Directores Departamentales de Cultura se reafirmó el criterio que fue adoptado en el 2009.

³A propuesta de la Dirección de Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo se acordó (en la reunión del 8 de mayo de 2009) que el departamento de Montevideo es una región pero no participa del Fondo Regional; por ello solamente podrá postular proyectos en el Fondo Nacional, reafirmando en agosto del 2010.

⁴En la modalidad de creación y giras al exterior se regirá por el criterio establecido en la base específica de la categoría.

II.**Los postulantes****2.1. Responsable legal**

La convocatoria 2011 está dirigida a:

- a) personas físicas uruguayas o extranjeras con residencia legal, mayores de 18 años de edad;
- b) personas jurídicas uruguayas de carácter privado, con existencia legal comprobada. No podrán postular organismos ni instituciones públicas, a excepción de las instituciones de enseñanza, cualquiera sea el nivel.

Siempre y sin excepciones será responsable legal del proyecto una sola persona física o una persona jurídica, representada por su autoridad legal. El responsable legal es la persona que asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto y es quien firmará un convenio con el MEC en el caso que el proyecto resulte premiado.

2.2. Responsable de contenidos culturales

El responsable de contenidos culturales tiene que ser una única persona física aún cuando se trate de un emprendimiento colectivo. El responsable de contenidos es la persona que presenta la responsabilidad en términos de contenidos culturales del proyecto. Una misma persona física puede ser responsable legal del proyecto y responsable de contenidos culturales. El responsable de contenidos culturales es solidariamente responsable en la ejecución del proyecto.

2.3. Restricciones, limitaciones del responsable legal y de contenidos culturales

- A)** No podrán participar como responsable legal del proyecto ni como responsable de contenidos culturales:
 - a) personas que tengan relaciones funcionariales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura
 - b) integrantes del Consejo Nacional de Evaluación de Proyectos de Fomento Artístico Cultural;
 - c) personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado de la categoría en la que postula;
 - d) personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros del jurado de la categoría en la que postula;
 - e) responsables legales y/o de contenidos culturales que habiendo ganado otro Fondo Concursable hayan incumplido con el convenio firmado con el MEC. Se tendrá un listado actualizado de las personas que se encuentran inhabilitadas a participar, en relación con el incumplimiento con Fondo Concursable.

- B)** No podrán postular proyectos ni participar en los mismos en ningún rol ni en ninguna de sus etapas de ejecución:
- a) personas que tengan relaciones funcionariales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 “Dirección General de Secretaría” y 003 “Dirección Nacional de Cultura” del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura;
 - b) responsables legales y/o de contenidos culturales que hayan ganado dos convocatorias consecutivas de Fondo Concursable para la Cultura (la restricción alcanza a las convocatorias 2009 y 2010). Con el mismo criterio no se podrán postular colectivos artísticos o jurídicos que hayan resultado premiados en dos convocatorias consecutivas. Esta restricción no aplica para los proyectos que postulan a **giras al exterior** de las categorías: danza, teatro, música y letras.
- C)** No podrán presentar proyectos organismos ni instituciones públicas a excepción de las instituciones de enseñanza, cualquiera sea el nivel.

Los responsables tanto legales como de contenidos harán constar mediante declaración jurada que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal.

El responsable legal declarará asimismo bajo juramento y con igual alcance:

- a) que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por las bases;
- b) cuáles han sido o son las convocatorias en las que ha presentado o presentará a corto plazo el proyecto, especificando los montos que se le ha otorgado y los montos solicitados.

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de estos impedidos, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda (en cualquiera de las etapas de evaluación en la que fuera advertido), sin perjuicio de los procedimientos o demás actuaciones que el MEC realice contra los involucrados que violen el impedimento.

2.4. Derecho de autor

El responsable legal del proyecto asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor utilizados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo los licenciamientos de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Mediante declaración jurada establecerá la titularidad de la / s obra/ s utilizada/ s, sea / n propia/ s de terceros, y en este último caso, si dispone de la autorización respectiva o se encuentra gestionándola deberá acreditarla.

Cuando corresponda el pago de derechos de autor la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado, los importes respectivos deberán consignarse e identificarse en el presupuesto del proyecto. Como así mismo acreditar su pago o que se encuentra gestionando el mismo. Si la documentación brindada por el proyecto respecto a los derechos de autor presenta dudas al jurado, éste podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente al responsable legal del proyecto.

El responsable legal del proyecto debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente Ley Nº 9.739 de 17/ 12/ 1937, y su modificativa Ley Nº 17.616 de 10 de enero de 2003; Ley Nº 17.805 de 26 de agosto de 2004 y Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006.

2.5. Aceptación de las bases

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes Bases.

III.

Proyecto de Fomento Artístico Cultural

Se participa del Fondo Concursable para la Cultura postulando dentro de las áreas y categorías ya sea en el Fondo Regional o Nacional a través de la presentación de un proyecto de fomento artístico cultural.

Los proyectos que postulan a los fondos deben ser ejecutados en su totalidad en el territorio uruguayo, a excepción de las categorías en donde se explicita las giras al exterior y la modalidad A de la categoría Formación. Para los proyectos artísticos culturales que se realizan en el exterior, en las categorías que lo admiten, los responsables y equipo que postulan al proyecto deberán residir en Uruguay.

Para la formulación de proyectos se deberá tener en cuenta las pautas establecidas en las **presentes bases**.

3.1. Formulario Obligatorio

Los proyectos se presentan desde el formulario de uso obligatorio correspondiente a cada categoría. El mismo se podrá descargar desde la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy o solicitarlo por correo electrónico a info@fondoconcurable.mec.gub.uy. El formulario se deberá completar digitalmente⁵.

3.2. Documentación a presentar

Se deberán presentar tres copias en formato papel y cinco copias en formato digital⁶ de toda la documentación solicitada en este apartado y la correspondiente al área o categoría de postulación (detallada en el capítulo IV).

Las copias en formato papel deberán presentarse foliadas y dentro de un sobre o carpeta que contenga toda la documentación.

Las copias en formato digital deberán presentarse en CD conteniendo el formulario de postulación, todos los documentos que se hayan generado electrónicamente y los documentos presentados en formato papel escaneados (cartas, etc). Cada CD deberá estar identificado con el nombre y cédula del responsable legal.

⁵ Los formularios se deberán completar preferentemente en formato digital, para ello se contará con apoyo técnico en los centros MEC de todo el país, para poder descargar y guardar adecuadamente el formulario.

⁶ En caso de que el postulante no pueda llenar el formulario y no pueda entregar copias en formato digital, entonces deberá presentar cinco copias en formato papel de toda la documentación solicitada.

En ambos formatos solicitados se deberá presentar:

a) **Documentación probatoria general**, común a todas las áreas y categorías:

1	Formulario de Postulación 2011, firmado por el responsable legal y de contenidos culturales.
2	Si el responsable legal es una persona física, presentar fotocopia de la cédula de identidad vigente.
3	Constancia de domicilio del responsable legal (solo para la postulación al Fondo Regional).
4	Declaración jurada dando cuenta de la inexistencia de impedimentos y restricciones que afecten la postulación.
5	Si el responsable legal es una persona Jurídica deberá presentar: a) Certificación notarial correspondiente, no mayor a 30 días. b) Certificado de BPS o DGI. c) Fotocopia de la cédula vigente del presidente o autoridad.
6	Declaración jurada de Derecho de Autor (de conformidad al punto 2.4 de las presentes bases).
7	Documentación probatoria de los méritos del responsable legal (hasta 10 fotocopias de documentación de méritos más relevantes).
8	Fotocopia de cédula vigente del responsable de contenidos culturales. Si no se presenta no será considerado como responsable.
9	Documentación probatoria de los méritos del responsable de contenidos culturales (hasta 10 fotocopias de méritos más relevantes).
10	Listado de las personas involucradas directamente con el proyecto.
11	Cartas de aceptación de las personas involucradas en el proyecto.
12	Cartas de apoyo, otras fuentes de financiamiento o de recursos. Corresponden siempre y cuando el proyecto plantee que cuenta con ellas.

Además de la documentación listada anteriormente se deberá presentar:

- b) **Documentación específica** particular para cada área, categoría y modalidad de postulación (ver el detalle de la misma en el capítulo IV, correspondiente a cada área o categoría de postulación).
- c) Anexos, **documentación complementaria** que cada postulante considere necesaria.
- d) Una hoja final con el **índice** y número de página de toda la documentación presentada (general, específica y complementaria).

Toda la documentación probatoria general y específica se deberá presentar en idioma español, en caso que se cuente con documentación en otro idioma esta deberá ser traducida.

3.3. Financiamiento

El monto solicitado por cada proyecto deberá cubrir su ejecución en todas las etapas.

La moneda del presupuesto será inexorablemente en pesos uruguayos, en el caso que se presente un presupuesto en otra moneda el proyecto quedará descalificado.

Cada proyecto se podrá asociar con terceros, siempre que no sean organismos ni instituciones públicas (se excluyen las instituciones educativas), pues un proyecto no podrá tener doble financiamiento del Ministerio de Educación y Cultura.

Se excluye de esta restricción a los proyectos que:

- solicitan el préstamo de salas o instalaciones para la ejecución del mismo.
En este caso se deberá presentar cartas de compromiso de uso por parte del organismo;
- postulan a la modalidad de creación en teatro y danza, que si podrán ser beneficiados con MEC programa.

Cuando el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento u otros recursos (materiales, humanos, infraestructura), éstas deberán quedar plenamente identificadas en el Formulario de presentación de proyectos, con los documentos que así lo acrediten.

3.4. Cantidad de proyectos a presentar

Los responsables legales de proyectos y responsables de contenidos culturales podrán postular todos los proyectos que consideren pertinentes en todas las categorías y Fondos, ya sea individualmente, asociados entre sí o asociado cada uno con terceros.

Sin embargo, un mismo responsable no podrá recibir más de un premio por categoría, pero sí podrá recibir más de un premio por Fondo Regional o Nacional, o recibir en ambos (siempre y cuando sean proyectos distintos, dado que un mismo proyecto no puede participar en más de una categoría y fondo).

En el caso que un proyecto comprenda más de una categoría en su formulación, corresponderá a su responsable legal elegir la categoría por la cual concursará. El no cumplimiento con lo aquí dispuesto dará lugar a la eliminación de la postulación.

3.5. Fecha de inicio y duración de los proyectos

La ejecución de los proyectos premiados deberá iniciar a partir del mes de noviembre de 2011.

En caso que se postulen proyectos que planteen su inicio antes de la fecha mencionada los mismos serán descalificados.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de un año, pudiendo el responsable establecer la duración del mismo (siempre que no exceda del plazo máximo de un año, salvo que en la categoría se especifique otro plazo).

3.6. Plazos de Inscripción de proyectos

La fecha de inscripción de los proyectos será exclusivamente en los siguientes plazos:

<i>Artes Visuales</i>	<i>23 y 24 de mayo de 2011</i>
<i>Danza</i>	<i>23 y 24 de mayo de 2011</i>
<i>Letras</i>	<i>23 y 24 de mayo de 2011</i>
<i>Memoria y Tradiciones</i>	<i>24 y 25 de mayo de 2011</i>
<i>Música</i>	<i>24 y 25 de mayo de 2011</i>
<i>Otros proyectos culturales</i>	<i>25 y 26 de mayo de 2011</i>
<i>Revistas especializadas en cultura</i>	<i>25 y 26 de mayo de 2011</i>
<i>Relato Gráfico</i>	<i>26 y 27 de mayo de 2011</i>
<i>Teatro</i>	<i>26 y 27 de mayo de 2011</i>
<i>Formación</i>	<i>26 y 27 de mayo de 2011</i>

3.7. Lugar de inscripción de los proyectos

Los proyectos se inscribirán según los plazos estipulados en el punto 3.6 en:

Montevideo:

Ministerio de Educación y Cultura, Reconquista 535 en el horario de 10 a 17 hs.

Resto del país:

Centros MEC de todo el país (en el horario de atención de los Centros).

Direcciones de Cultura de las Intendencias Departamentales (en el horario que cada Intendencia establezca).

3.8. Devolución de proyectos No seleccionados

Los proyectos no premiados se devolverán en el lugar donde fueron inscriptos, en el horario y fecha que la oficina receptora establezca (después de noviembre de 2011).

Los proyectos inscriptos en Montevideo se devolverán durante el mes de noviembre en el horario de 10 a 16 hs en la oficina de Fondo Concursable para la Cultura. Cumplido este período de tiempo se procederá a la destrucción de los mismos.

IV. Categorías

A) Distribución del Fondo

El fondo de \$ 17.292.600 de la Convocatoria 2011 se asignará en las siguientes categorías, distribuidos por Fondos de la siguiente manera:

Categorías	Fondo Regional	Fondo Nacional
Artes Visuales	\$ 800.000	\$ 1.100.000
Danza	\$ 800.000	\$ 1.100.000
Letras	\$ 800.000	\$ 1.000.000
Memoria y Tradiciones	\$ 800.000	\$ 800.000
Música	\$ 800.000	\$ 1.100.000
Otros proyectos culturales	\$ 900.000	\$ 900.000
Revistas especializadas en cultura	-----	\$ 1.300.000
Relato Gráfico	-----	\$ 1.000.000
Teatro	\$ 800.000	\$ 1.300.000
Formación	\$ 800.000	\$ 1.192.600

B) Perfil⁷ de Postulación

En la postulación se deberá distinguir el perfil por el que postula el proyecto conforme a lo siguiente:

1. **Se considera Profesional**, cuando los artistas o grupos hayan realizado, estrenado, publicado, editado, exhibido dos o más obras anteriormente al llamado.
2. **Se considera Emergente**, cuando para los artistas o grupos éste sea su primer trabajo o hayan estrenado, exhibido, publicado, editado (según sea el caso) una sola obra anteriormente al llamado.

Para los emergentes los jurados deberán otorgar dos premios en cada categoría, uno correspondiente a cada Fondo. Siendo el monto máximo a solicitar por proyectos emergentes igual al de proyectos profesionales. En el caso que los jurados no adjudiquen fondos a emergentes, el mismo podrán reasignarlo dentro de la misma área, no pudiendo transferirse el monto del Fondo Regional al Fondo Nacional y viceversa.

Esto se aplica para las categorías: danza, teatro, música, letras, artes visuales y relato gráfico⁸.

Quedan excluidos de esta convocatoria todos los bienes y saberes en torno a la naturaleza (aunque tengan significación o rango de patrimonio natural). Complementariamente y con la misma orientación, tampoco son considerados los proyectos que remiten a bienes y conocimientos científicos y técnicos.

⁷Para la postulación por emergente o profesional se considerarán los méritos del responsable de contenidos culturales y del grupo (en caso que corresponda).

⁸ Quedan excluidas de esta forma de postulación las categorías de: Formación, Otros proyectos culturales, Memoria y Tradiciones y Revistas especializadas en cultura.

4.1. Artes visuales

Serán elegibles proyectos que propongan la realización de muestras, exposiciones u otras actividades, sean de un artista o de varios. Las exhibiciones, actividades y/o muestras serán de acceso gratuito para la población.

Se admiten todas las modalidades de las artes visuales (pintura, escultura, fotografía, arte digital, cerámica, entre otras manifestaciones). Se excluye la participación en esta categoría de cualquier producción del sector audiovisual.

A los efectos de este llamado los proyectos deberán tener definidos:

artista/s involucrado/s; curador/es (podrá/n ser el/los propio/s artista/s); montajista/s (podrá/n ser el/los propio/s artista/s); iluminador/es (podrá/n ser el/los propio/s artista/s); espacio/s donde se realizará (presentando la carta de invitación o aceptación); duración de la exhibición en cada espacio; asesor/es (si lo/s hubiese); equipo técnico (si lo hubiese); catálogos, folletos y CD con imágenes de obras anteriores (en el caso que los hubiese); plan de promoción y difusión del proyecto y de la/s exhibición/es.

Cada proyecto deberá incluir la realización de un catálogo de la muestra y/o exhibición que se proyecta realizar, el 10% del tiraje del mismo se entregará al MEC. En el proyecto se deberá especificar gramaje, tintas y tiraje de dicho catálogo.

Para la postulación de muestras en territorio uruguayo se deberá montar la misma en al menos dos localidades para la postulación por Fondo Regional y en cuatro localidades para la postulación por Fondo Nacional.

Para la postulación de muestras dirigidas al exterior se deberá montar la exposición en al menos dos lugares del país al que se concurre. Asimismo, al momento de la postulación se deberá presentar la autorización de la Comisión de Patrimonio de la salida de la/s obra/s del país, contar con el aval o carta de invitación de la/s sede/s en donde se realizará la muestra. No podrán postular artistas residentes fuera del Uruguay, ni se podrán postular proyectos para la participación en festivales, bienales o ferias.

Al regresar a Uruguay se deberá realizar una devolución a la comunidad de la experiencia vivida, coordinada con la DNC del MEC.

La postulación a su vez podrá ser por: "profesional" o "emergente", entendiéndose por artista emergente aquellos para quienes ésta es su primera muestra y/o exposición, o solamente hayan realizado una muestra con anterioridad.

El perfil emergente y el Fondo Regional no aplican a la postulación de muestras dirigidas al exterior.

A) Monto asignado para el área de Artes Visuales, montos totales por Fondos y modalidad de postulación:

Monto total asignado \$ 1.900.000		
	Monto muestras para territorio uruguayo	Monto muestras al exterior
Fondo Regional (\$ 160.000 por región)	\$ 800.000	No aplica
Fondo Nacional	\$ 700.000	\$ 400.000

B) Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Artes Visuales:

	Giras Uruguay	Giras Exterior
Fondo Regional	\$ 160.000	no aplica
Fondo Nacional	\$ 200.000	\$ 400.000

C) Distribución del monto:

Se prevé una asignación equilibrada entre las diferentes modalidades o prácticas artísticas, atendiendo a la diversidad de propuestas sin que se generen excesivas hegemonías de una práctica sobre otra.

D) Documentación específica a presentar del área Artes Visuales:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

- 13 Una ficha en donde se especifiquen los roles de:
 - curador/es (podrá/n ser el/los propio/s artista/s);
 - montajista/s (podrá/n ser el/los propio/s artista/s);
 - iluminador/es (podrá/n ser el/los propio/s artista/s);
 - asesor/es (si lo/s hubiese);
 - equipo técnico (si lo hubiese);
- 14 Listado del/los espacio/s donde se realizará el proyecto con la aclaración de la duración de la exhibición en cada lugar.
- 15 Cartas de aceptación del/los espacio/s en donde se proyecta realizar la muestra (es obligatorio presentar el 60% de las cartas para el perfil profesional y el 30% de las cartas para el perfil emergente).
Presentar el 100% de la documentación solicitada para la postulación de muestras en el exterior.
- 16 Especificaciones de las características del catálogo.
- 17 Plan y estrategia de difusión del proyecto y de las muestras o exhibiciones.
- 18 Antecedentes artísticos: presentar catálogos, folletos, fotografías con la obra, o CD o DVD con imágenes de obras.

4.2. Danza

Serán elegibles proyectos de Danza que postulen tanto para la creación y puesta en escena de un espectáculo como para la circulación de un espectáculo ya existente. En este sentido se podrá postular por dos modalidades: A (creación) y B (giras).

Modalidad A: Creación y puesta en escena

Se espera que los proyectos sean innovadores considerando alguna de las siguientes razones:

- incorporar algo inexistente hasta el momento en la historia de los espectáculos llevados a escena en Uruguay.
- “intervenir” con determinada impronta estética, valores y experiencias una obra ya conocida. Además el proyecto deberá prever la puesta en escena y presentación del espectáculo creado en un lugar si postula por Fondo Regional y dos lugares de diferentes regiones si postula por Fondo Nacional. Dichas funciones serán gratuitas para la población. Se deberá asegurar la difusión de la/s funciones.

Modalidad B: Giras

Podrán postular proyectos para giras en el territorio uruguayo o en el exterior. A los efectos de este llamado deberán estar definidos: obra, dirección, elenco, escenografía, iluminación, vestuario y música. Asimismo se busca estimular la realización de los espectáculos en espacios convencionales y no convencionales (instituciones educativas, deportivas, iglesias, ferias, plazas, fiestas populares, etcétera). Se deberá presentar plan con el detalle de las funciones que se realizarán, las mismas serán de acceso gratuito en el territorio uruguayo, siendo labor del responsable del proyecto asegurar la difusión del espectáculo, para lo cual se deberá presentar en la postulación un plan de difusión.

Giras en territorio uruguayo: Cada proyecto deberá presentar como mínimo tres funciones si postula en el Fondo Regional y seis si postula en el Fondo Nacional. No podrán postularse proyectos que ya fueran premiados en ediciones anteriores del Fondo Concursable para la Cultura.

Giras al exterior: Se postulará solamente por el Fondo Nacional. Cada proyecto deberá realizar como mínimo dos presentaciones internacionales y una en el territorio uruguayo de acceso gratuito para la población. Se deberá contar con cartas de aceptación de los lugares donde se realizará el espectáculo. No podrán postular artistas residentes fuera del Uruguay, ni se podrán postular proyectos para la participación en festivales o ferias.

La postulación a su vez podrá ser por “profesional” o “emergente”, entendiéndose por artista emergente aquellos para quienes éste es su primer espectáculo de danza o solamente hayan realizado un espectáculo con anterioridad.

El perfil emergente y el Fondo Regional no aplican a la postulación a Giras al Exterior.

A) Monto asignado para Danza, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

Monto total asignado \$ 1.900.000			
	Modalidad A monto creación	Modalidad B Giras Uruguay	Modalidad B Giras Exterior
Fondo Regional (\$ 160.000 por región)	\$ 160.000	\$ 640.000	no aplica
Fondo Nacional	\$ 300.000	\$ 400.000	\$ 400.000

B) Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Danza:

Modalidad A		Modalidad B	
		Giras Uruguay	Giras exterior
Fondo Regional	\$ 80.000	\$ 160.000	no aplica
Fondo Nacional	\$ 100.000	\$ 200.000	\$ 400.000

C) Distribución del monto:

El jurado considerará la diferencia entre las diferentes modalidades y exigencias para cada una, así como los alcances e impacto de los diferentes fondos.

La premiación atenderá que al menos el 20% del total de los proyectos que se premien serán de danzas tradicionales o folklóricas.

D) Documentación específica a presentar en danza:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

Modalidad A

- 13 Se podrá presentar en forma optativa:
Idea general de puesta en escena / Elenco / Composición musical o responsabilidad por los arreglos / Responsable de la escenografía / Responsable de la coreografía / Diseñador/a de vestuario e iluminación.
- 14 Planificación de las presentación/es:
Espacio/s donde se representará (entre uno y dos, según postulación).
Público al que estará dirigida la obra (segmento/s)
- 15 Antecedentes del grupo en soporte audiovisual, se podrán presentar CD o DVD con otros espectáculos realizados por el grupo.

Modalidad B

- 13 Guión de la obra a realizar (en caso que corresponda).
- 14 Ficha técnica de la obra que incluya:
Autor(es) del espectáculo, nombre del Director, detalles de la escenografía y escenógrafo, vestuarista, iluminador (si corresponde), música (si corresponde) y elenco.
- 15 Planificación con las funciones a realizar incluyendo: lugar de realización, departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización.
- 16 Plan de la distribución de localidades para cada función
- 17 Cartas de aceptación del/los lugares en donde se realizarán las funciones (es obligatorio presentar el 60% de las cartas para el perfil profesional y el 30% para el perfil emergente)
Para Giras al Exterior se deberán presentar el 100% de las cartas solicitadas.
- 18 Plan y estrategias de difusión del espectáculo para cada una de las funciones.
- 19 Antecedentes del grupo en soporte audiovisual, se podrán presentar CD o DVD con otros espectáculos realizados por el grupo.

4.3. Música

Serán elegibles proyectos de creación de un disco o video clip o proyectos que produzcan, promocionen y distribuyan espectáculos de música en espacios convencionales y no convencionales (instituciones educativas, deportivas, iglesias, ferias, plazas, fiestas populares u otros) en todo el país o en el exterior. En este sentido la postulación podrá ser por la modalidad A (creación) o B (giras).

Modalidad A: Creación

Se podrá postular para la creación de un disco inédito o un video clip de un tema determinado. Una vez producido el disco o video clip se deberá presentar públicamente con al menos una función de acceso gratuito para el Fondo Regional y dos o más funciones gratuitas para el Fondo Nacional. Se deberá prever la difusión del espectáculo.

Modalidad B: Giras

Podrán postular proyectos para giras en el territorio uruguayo o en el exterior. A los efectos de este llamado deberán estar definidos: repertorio del espectáculo, músicos e intérpretes.

Se deberá presentar plan con el detalle de las presentaciones que se realizarán, las cuales serán de acceso gratuito para el territorio uruguayo, siendo labor del responsable del proyecto asegurar la difusión del espectáculo, para lo cual se deberá presentar en la postulación un plan de difusión.

Giras en territorio uruguayo: Cada proyecto deberá presentar como mínimo tres funciones si postula en el Fondo Regional y seis si postula en el Fondo Nacional.

No podrán postularse proyectos que ya fueron premiados en ediciones anteriores del Fondo Concursable para la Cultura.

Giras al exterior: Se postulará solamente por el Fondo Nacional. Cada proyecto deberá presentar como mínimo dos presentaciones internacionales y una en el territorio uruguayo de acceso gratuito para la población. Se deberá contar con cartas de aceptación de los lugares donde se va a realizar el espectáculo. No podrán postular artistas residentes fuera del Uruguay, ni se podrán postular proyectos para la participación en festivales o ferias.

La postulación a su vez podrá ser por: “profesional” o “emergente”, entendiéndose por artista emergente aquellos para quienes éste es su primer espectáculo de música, disco o video clip (según modalidad) o solamente hayan realizado uno con anterioridad.

El perfil emergente y el Fondo Regional no aplican a la postulación a Giras al Exterior.

A) Monto asignado para Música, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

Monto total asignado \$ 1.900.000			
	Modalidad A monto creación	Modalidad B	
		Giras Uruguay	Giras Exterior
Fondo Regional (\$ 160.000 por región)	\$ 160.000	\$ 640.000	no aplica
Fondo Nacional	\$ 300.000	\$ 400.000	\$ 400.000

B) Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Música:

Modalidad A		Modalidad B	
		Giras Uruguay	Giras exterior
Fondo Regional	\$ 80.000	\$ 160.000	no aplica
Fondo Nacional	\$ 120.000	\$ 200.000	\$ 400.000

C) Distribución del monto:

El jurado considerará la diferencia entre las diferentes modalidades y exigencias para cada una, así como los alcances e impacto de los diferentes fondos.

D) Documentación específica a presentar del área de Música:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

Modalidad A

- 13 Audio con la totalidad o parte del disco que se proyecta realizar / Tema para el video clip que se proyecta realizar, según en el caso.
- 14 Ficha técnica que incluya: autor/es, director, repertorio, músicos, instrumentos
Director de imagen para el caso del video clip.
- 15 Planificación de la presentación del producto final del proyecto.

Modalidad B

- 13 Audio con la totalidad o parte del concierto que se proyecta realizar.
- 14 Ficha técnica que incluya: autor/es, director, repertorio, músicos, instrumentos.
- 15 Planificación con las funciones que se proyectan realizar incluyendo: lugar de realización, localidad, público objetivo y mes estimado de realización.
- 16 Plan de distribución de localidades para cada función.
- 17 Cartas de aceptación de los lugares en donde se realizarán las funciones (es obligatorio presentar el 60% de las cartas para el perfil profesional y el 30% para el perfil emergente)
Para giras al exterior se deberán presentar el 100% de las cartas solicitadas.
- 18 Plan y estrategias de difusión del espectáculo para cada una de las funciones.
- 19 Antecedentes del grupo en Audio, se podrán presentar CD o DVD con otros recitales realizados por el grupo.

4.4. Teatro

Serán elegibles proyectos de Teatro que postulen tanto para la creación y puesta en escena de un espectáculo como para la circulación de un espectáculo ya existente. En este sentido se podrá postular por dos modalidades: A (creación) y B (giras). Se admite en esta categoría la postulación de proyectos de títeres y arte circense.

Modalidad A: Creación y puesta en escena

Se espera que los proyectos sean innovadores considerando alguna de las siguientes razones:

- a) interpretar obras de autores nacionales, de cualquier época, con determinada impronta estética, revisión o resignificación.
- b) incorporar algo inexistente hasta el momento en la historia de los espectáculos llevados a escena en Uruguay;
- c) “intervenir” con determinada impronta estética, valores y experiencias una obra ya conocida;

Además el proyecto deberá prever la puesta en escena y presentación del espectáculo creado en un lugar si postula por Fondo Regional y dos lugares de diferentes regiones si postula por Fondo Nacional. Dichas funciones serán gratuitas para la población. Se deberá asegurar la difusión de la/s función/es.

Modalidad B: Giras

Podrán postular proyectos para giras para el territorio uruguayo o para el exterior. A los efectos de este llamado deberán estar definidos: obra, dirección, elenco, escenografía, iluminación, vestuario, música. Asimismo se busca estimular la realización de los espectáculos en espacios convencionales y no convencionales (instituciones educativas, deportivas, iglesias, ferias, plazas, fiestas populares, etcétera).

Se deberá presentar plan con el detalle de las funciones que se realizarán, las mismas serán de acceso gratuito para el territorio uruguayo, siendo labor del responsable del proyecto asegurar la difusión del espectáculo, para lo cual se deberá presentar en la postulación un plan de difusión.

Giras en territorio uruguayo: Cada proyecto deberá presentar como mínimo tres funciones si postula en el Fondo Regional y seis si postula en el Fondo Nacional. No podrán postularse proyectos que ya fueron premiados en ediciones anteriores del Fondo Concursable para la Cultura.

Giras al exterior: se postulará solamente por el Fondo Nacional. Cada proyecto deberá realizar como mínimo dos presentaciones internacionales y una en el territorio uruguayo de acceso gratuito para la población.

Se deberá contar con cartas de aceptación de los lugares donde se va a realizar el espectáculo. No podrán postular artistas residentes fuera del Uruguay, ni se podrán postular proyectos para la participación en festivales o ferias.

La postulación a su vez podrá ser por: “profesional” o “emergente”, entendiendo por artista emergente aquellos para quienes éste es su primer espectáculo o solamente hayan realizado uno con anterioridad.

El perfil emergente y el Fondo Regional no aplican a la postulación a Giras al Exterior.

A) Monto asignado para Teatro, montos totales por Fondos y modalidades de postulación

Monto total asignado \$ 2.100.000			
	Modalidad A monto creación	Modalidad B	
		Giras Uruguay	Giras exterior
Fondo Regional (160.000 por región)	\$ 160.000	\$ 640.000	no aplica
Fondo Nacional	\$ 300.000	\$ 600.000	\$ 400.000

B) Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Teatro:

	Modalidad A	Modalidad B	
		Giras Uruguay	Giras exterior
Fondo Regional	\$ 80.000	\$ 160.000	no aplica
Fondo Nacional	\$ 100.000	\$ 200.000	\$ 400.000

C) Distribución del monto:

El jurado considerará la diferencia entre las diferentes modalidades y exigencias para cada una, así como los alcances e impacto de los diferentes fondos.

La premiación atenderá que al menos el 25% del total de los proyectos que se premien serán proyectos de títeres y arte circense.

D) Documentación específica a presentar de Teatro:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III).

Modalidad A

- 13 Se podrá presentar en forma optativa:
Idea general de puesta en escena / Elenco / Composición musical o responsabilidad por los arreglos / Responsable de la escenografía / Responsable de la coreografía / Diseñador/a de vestuario e iluminación.
- 14 Planificación de las presentación/es:
Espacio/s donde se representará (entre uno y dos, según postulación).
Público al que estará dirigida la obra (segmento/s)
- 15 Antecedentes del grupo en soporte audiovisual, se podrán presentar CD o DVD con otros espectáculos realizados por el grupo.

Modalidad B

- 13 Guión de la obra que se realizará.
- 14 Ficha técnica de la obra que incluya:
Autor(es) del espectáculo, nombre del Director, detalles de la escenografía y escenógrafo, vestuarista, iluminador (si corresponde), música (si corresponde) y elenco.
- 15 Planificación con las funciones a realizar incluyendo: lugar de realización, departamento, localidad, público estimado y mes estimado de realización.
- 16 Plan de la distribución de localidades para cada función.
- 17 Cartas de aceptación del/los lugares en donde se realizarán las funciones (es obligatorio presentar el 60% de las cartas para el perfil profesional y el 30% para el perfil emergente).
Para Giras al Exterior se deberán presentar el 100% de las cartas solicitadas.
- 18 Plan y estrategias de difusión del espectáculo para cada una de las funciones.
- 19 Antecedentes del grupo en soporte audiovisual, se podrán presentar CD o DVD con otros espectáculos realizados por el grupo.

4.5. Área Letras

Serán elegibles proyectos de Letras que postulen tanto para la creación e investigación literaria como para la realización de eventos literarios en Uruguay o promoción de artista/s uruguayo/s en el exterior. En este sentido se podrá postular por dos modalidades: A (creación) y B (eventos y giras).

Queda excluido de esta categoría: la postulación de proyectos literarios en el sentido de la publicación de obras ya sea inédita o reediciones.

Modalidad A: Creación

Se podrán postular proyectos de creación e investigación literaria colectiva o individual. Al finalizar el proyecto se deberá realizar una devolución a la comunidad, con presentación de la obra creada.

Los proyectos de creación no prevén la edición de la obra en formato papel, pero sí se deberá entregar al MEC el registro de la obra en formato digital.

Modalidad B: Eventos y giras

Para postulaciones en el territorio uruguayo se podrán postular proyectos de eventos literarios (coloquios, ferias, recitales, intervenciones o performances poéticos).

En caso de postular por Fondo Regional deberá realizar al menos tres actividades, si postula por Fondo Nacional se deberán realizar seis.

En ambos casos las actividades serán abiertas al público y de acceso gratuito para la población. Los responsables del proyecto deberán asegurar la difusión de las actividades y garantizar la participación del público en el evento, para lo cual se deberá presentar en la postulación un plan de difusión.

Para la postulación de Giras al Exterior se podrán postular proyectos de promoción de artista/s. Se deberán realizar al menos dos presentaciones en el exterior y una en el territorio uruguayo (de acceso gratuito para la población).

No podrán postular artistas residentes fuera del Uruguay, ni se podrán postular proyectos para la participación de festivales o ferias.

Se admite que el evento o la actividad que se proyecta realizar, después del trabajo realizado en el mismo, edite una publicación o memoria que de cuenta del trabajo del evento (puede ser en formato impreso, pero no libro, digital o visual).

En ambos casos deberá contar con cartas de aceptación del/los lugar/es en donde realizará el evento.

La postulación a su vez podrá ser por "profesional" o "emergente", entendiéndose por artista emergente aquellos para quienes ésta es su primer obra (se considera obra editada) o solamente hayan realizado una con anterioridad.

El perfil emergente y el Fondo Regional no aplican a la postulación a Giras al Exterior.

A) Monto asignado para Letras, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

Monto total asignado \$ 1.800.000			
	Modalidad A Monto creación	Modalidad B Monto territorio uruguayo	Monto exterior
Fondo Regional (160.000 por región)	\$ 100.000	\$ 700.000	no aplica
Fondo Nacional	\$ 100.000	\$ 600.000	\$ 300.000

B) Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Letras:

Modalidad A		Modalidad B	
		Monto territorio uruguayo	Monto exterior
Fondo Regional	\$ 50.000	\$ 140.000	no aplica
Fondo Nacional	\$ 50.000	\$ 200.000	\$ 300.000

C) Distribución del monto:

El jurado considerará la diferencia entre las diferentes modalidades y exigencias para cada una, así como los alcances e impacto de los diferentes fondos.

D) Documentación específica a presentar del área Letras:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

Modalidad A

- 13 Propuesta de devolución a la comunidad.

Modalidad B

- 13 Detalle del/los lugar/es donde se realizará el proyecto y de los posibles participantes.
- 14 Cartas de aceptación del/los lugar/es en donde se proyecta realizar el evento (es obligatorio presentar el 60% de las cartas para el perfil profesional y el 30% de las cartas para el perfil emergente).
Para Giras al Exterior se deberán presentar el 100% de las cartas solicitadas.
- 15 Plan y estrategia de difusión del evento, con garantía de participación del público.
- 16 Antecedentes literarios del grupo o de la persona: se podrán presentar libros, CD o DVD de las obras de la/s persona/s involucrada/s.

4.6. Área Memoria y tradiciones

En esta área se postulan proyectos que busquen recuperar, difundir, poner en valor, investigar, registrar memorias y tradiciones, tanto individuales como colectivas, ya sea del medio rural como urbano. El registro podrá ser en cualquier medio o formato, el cual se deberá especificar al momento de la postulación aclarando la cantidad de ejemplares que se producirán y características del mismo.

El resultado final del proyecto deberá contar con una clara comunicación, distribución, exhibición, publicación u otros medios que garanticen el contacto de la labor desarrollada con la ciudadanía. Se deberá presentar un plan con el detalle de las actividades que involucre a la ciudadanía. Las mismas serán de acceso gratuito para la población, siendo labor del responsable del proyecto asegurar la difusión del producto, para lo cual se deberá presentar en la postulación un plan de difusión.

Cada proyecto deberá presentar como mínimo dos actividades con la ciudadanía si postula en el Fondo Regional y cuatro si postula en el Fondo Nacional.

A) Monto asignado para Memoria y Tradiciones, monto total por Fondos:

Monto total asignado: \$ 1.600.000	
Fondo Regional	\$ 800.000
(\$160.000 por cada región)	
Fondo Nacional	\$ 800.000

B) Montos máximos a solicitar por cada proyecto:

Monto máximo a solicitar por proyectos	
Fondo Regional	\$ 100.000
Fondo Nacional	\$ 200.000

C) Documentación específica a presentar del área Memoria y Tradiciones

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

13	Materiales que den cuenta de la propuesta, tales como fotografías, antecedentes, registro audiovisual u otros.
14	Listado de lugares en donde se realizará el proyecto, adjuntado cartas de apoyo (en el caso que corresponda)
15	Estrategias de comunicación y difusión de las actividades que impliquen público. Ejemplo: presentación de los resultados del proyecto.
16	Plan de difusión de la/s presentación/es del producto final del proyecto.

4.7. Revistas especializadas en Cultura

Serán elegibles proyectos que postulen para la realización, edición y distribución de una revista especializada en Cultura que propongan publicar y reflexionar sistemáticamente sobre las artes, el patrimonio y/o las tradiciones culturales.

En esta categoría solamente se postula por el Fondo Nacional por tanto los proyectos que se presenten deberán tener alcance nacional.

Cada postulante deberá señalar la **modalidad del formato de postulación**: formato digital o formato impreso. En ambas modalidades las publicaciones son de distribución gratuita.

La distribución de los contenidos de cada número debe contener:

- El 60% destinado a la divulgación de investigaciones, ensayos, sistematización y reconstrucción de experiencias, proyectos, biografías, entrevistas en profundidad a creadores, especialistas, etcétera; es decir, reflexión ordenada y sistemática, académica, que reflexione y aporte al estado de la cuestión en las disciplinas que aborda. Dentro de ese porcentaje se incluye temas que suceden o sucedieron en el territorio uruguayo.

- El 40% destinado a actividades que no se vinculen exclusivamente a Uruguay, pero nunca podrán salirse del tema o el género temático de la publicación. También dentro de ese 40% podrán abordarse temas de agenda, novedades, actividades pasadas o por venir, tanto en el Uruguay como en el extranjero.

El responsable de contenidos culturales deberá ser también el redactor responsable de la publicación. Además se deberá presentar la integración del comité editorial, el cual deberá tener un mínimo de cinco integrantes (el responsable legal y el de contenidos culturales deben integrar el comité editorial).

En ambas modalidades se deberá presentar una maqueta del primer número de la revista, que incluya un avance de contenidos del primer ejemplar, asimismo se deberá presentar un sumario tentativo de los números que se pretende publicar.

Se deberá presentar un plan de actividades detallado, que incluya la **promoción y distribución** de la obra de acuerdo a la modalidad de postulación.

Modalidad A, impresa: se deberá detallar la cantidad de números que se editarán (un mínimo de cuatro números), el tiraje por número, la cantidad de páginas por número, así como el tamaño, el gramaje del papel y cantidad de tintas. Asimismo se deberá presentar un plan de distribución de los ejemplares. Se admitirá que la ejecución de los proyectos pueda ser hasta en dos años, según el cronograma planteado en el proyecto.

Modalidad B, digital: se deberá presentar el formato final que tendrá la publicación, si es en CD o DVD se deberá detallar un plan de distribución (especificando la cantidad de números, que no podrá ser inferior a tres).

En el caso del formato Web se deberá especificar cómo los usuarios accederán a la revista: rutas de acceso, enlaces o "links" relacionados temáticamente. Asimismo se deberá definir el tipo de sitio, definir la navegación del mismo respecto de sus áreas de interés: privilegiando una navegación dinámica y de fácil acceso a los distintos contenidos.

En función de una estimación del número de visitas y descargas, se deberá definir la contratación de un servidor acorde que sea capaz de soportar el tráfico de la misma.

En función del manejo de información que tenga la revista se deberá establecer la frecuencia de actualización de la misma lo que conlleva a la definición de un administrador de contenidos (dicha frecuencia no podrá ser inferior a tres).

Además se deberán tomar en cuenta las normativas SEO (search engine optimization / optimización de motores de búsqueda) que garantizan la existencia y el acceso seguro de la revista on line.

A) Monto total asignado para Revistas especializadas en Cultura: \$ 1.300.000

B) Montos máximos a solicitar por cada proyecto:

Modalidad A	Modalidad B
Impresa	Digital
\$ 300.000	\$ 50.000

C) Documentación específica a presentar:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

- 13 Maqueta de publicación y avance de contenidos del primer ejemplar.
- 14 Sumario tentativo de los siguientes números que se pretenden publicar.
- 15 Para modalidad impresa: se deberá detallar la cantidad de números que se editarán y periodicidad, el tiraje por número, la cantidad de páginas por número así como el tamaño, el gramaje del papel y tintas.
Para modalidad digital: se deberá presentar el formato final de la publicación digital y la cantidad de números que tendrá la revista.
- 16 Integración del comité editorial.
- 17 Cartas de aceptación de todos los miembros del comité editorial.
- 18 Plan y estrategias de distribución de los ejemplares.
- 19 Antecedentes del grupo y/o responsable, se podrán presentar CD o DVD con otras obras y/o trabajos del/las personas involucradas.

4.8. Relato Gráfico_Comics

En esta categoría se propone fomentar la producción, publicación, promoción y distribución de ediciones de relato gráfico_comics.

Para que sea elegible el proyecto deberán estar claramente definidos los **contenidos, estructura** (apertura, continuidad y cierre, géneros, periodicidad, autores, formato, etc.) **y distribución**, ya sea mediante la publicación en libros, revistas, etc.

Los proyectos pueden contener desde una obra hasta un conjunto de obras, sean de autoría individual o colectiva (desde un solo creador, dibujante-guionista, hasta varios dibujantes y guionistas).

En todos los casos deberán contener obras originales e inéditas, las cuales podrán estar combinadas con obras ya editadas y cuya reedición se proponga. No serán elegibles los proyectos que sólo planteen la reedición de obras. En los proyectos que incluyan obras ya editadas, estas no podrán superar el 30% del espacio gráfico total. Esta misma proporción se guardará entre los títulos de obras ya editadas y obras inéditas.

Los proyectos deberán presentar un plan de actividades detallado, que incluya la **promoción y distribución** de la obra en el territorio nacional.

A los efectos de este llamado los proyectos deberán tener definidos: Estructura de la publicación (formato, tintas, papel y gramaje), periodicidad de la publicación (si corresponde), tiraje, forma de distribución, plan y estrategias de promoción.

En esta categoría se puede postular por “profesional” o “emergente” aplicándose los criterios señalados al inicio del capítulo de estas bases.

A) Monto total asignado para el área de Relato Gráfico: \$ 1.000.000

B) Montos máximos a solicitar por cada proyecto: \$ 200.000

C) Documentación específica a presentar:

- | | |
|----|--|
| 13 | Maqueta de publicación del primer ejemplar |
| 14 | Presentar material gráfico y literario de obras completas o incompletas, tales como bocetos y guiones. Las inéditas pueden presentarse completas o por terminar. Cuando se proponga la reedición de obras ya publicadas, deberán presentarse fotocopias. |
| 15 | Ficha técnica que incluya: cantidad de números que se editarán, periodicidad, tiraje por número, cantidad de páginas por número, así como tamaño y gramaje del papel. |
| 16 | Listado con los autores involucrados en el proyecto. |
| 17 | Plan y estrategias de distribución de los ejemplares. |
| 18 | Antecedentes del grupo y/o responsable, se podrán presentar CD o DVD con otras obras y/o trabajos del/las personas involucradas. |

4.9. Área de Formación

Serán elegibles proyectos que se postulen para la formación personal en diferentes disciplinas artísticas o para la realización de talleres artísticos culturales. En este sentido se podrá postular por dos modalidades: A y B.

Modalidad A: Becas o residencias en el exterior

El llamado está dirigido solamente a una única persona física uruguaya o residente legal menor de 35 años al momento de la postulación. Es decir solamente se podrá postular una única persona por proyecto, solamente admite la postulación del responsable legal, en este sentido el responsable de contenidos culturales siempre será la misma persona que el responsable legal. No podrán postular personas físicas residentes en el exterior.

Podrán postular artistas de las disciplinas teatro, danza, artes visuales, letras y música para realizar becas o residencias en el exterior. La beca y/o residencia no podrá ser superior a dos años.

Los postulantes deberán presentar un plan de actividades detallado, que incluya el programa de estudios (objetivos, contenidos, carga horaria y equipo docente), la invitación o aceptación del centro o instituto donde realizará la formación, el presupuesto desglosado y una propuesta tentativa de devolución a la comunidad una vez que culmine su formación la cual deberá ser coordinada posteriormente con la Dirección Nacional de Cultura.

Modalidad B: Cursos o Talleres artísticos

Se podrán postular proyectos innovadores para realizar talleres o cursos en formación artística de teatro, danza, artes visuales, letras, música entre otras disciplinas artísticas culturales.

Los proyectos deberán fundamentar la importancia del taller que se proyecta realizar para la comunidad que se propone. Deberán también especificarse los destinatarios (edades, cupo), el programa, la carga horaria, la bibliografía, la forma de evaluación y el equipo docente; el lugar y localidades que abarcará. Asimismo se deberá presentar un plan de difusión del taller.

La duración de cada curso no podrá tener una carga horaria menor de 30 horas y los mismos serán gratuitos para los destinatarios.

Al postular por el Fondo Regional se deberán hacer al menos dos cursos o talleres. Por el Fondo Nacional serán tres cursos o talleres según las especificaciones del alcance detallado en el primer capítulo de estas bases.

A) Monto asignado para formación, montos totales por Fondos y modalidades de postulación.

Monto asignado \$ 1.992.600		
	Modalidad A	Modalidad B
Fondo Regional (160.000 para cada región)	No aplica	\$ 800.000
Fondo Nacional	\$ 600.000	\$ 592.600

B) Montos máximos a solicitar por cada proyecto de Formación:

Fondo Regional	Modalidad A No aplica	Modalidad B \$ 160.000
Fondo Nacional	\$ 200.000	\$ 200.000

C) Distribución del monto:

El jurado considerará la diferencia entre las diferentes modalidades y exigencias para cada una, así como los alcances e impacto de los diferentes fondos.

D) Documentación específica a presentar:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

Modalidad A

- 13 Carta de aceptación o invitación del centro o el lugar en donde se realizará la formación.
- 14 Antecedentes del postulante, se podrán presentar CD o DVD.
- 15 Propuesta de devolución a la comunidad.

Modalidad B

- 13 Fundamentación
- 14 Programa, carga horaria, destinatarios.
- 15 Listado del equipo docente.
- 16 Cartas de aceptación de los docentes a participar en el taller.
- 17 Lugares en donde se realizará el curso o taller.
- 18 Cartas de aceptación de dichos lugares.
- 19 Plan de difusión del taller o curso.
- 20 Antecedentes del postulante, se podrán presentar en CD o DVD.

4.10. Otros proyectos Culturales

Se premiarán proyectos que no fueron contemplados en el resto de las categorías de la presente convocatoria, teniendo un resultado novedoso sin perjuicio del soporte o medio de presentación (publicación, espectáculo, video, etc.). No se podrán presentar proyectos para infraestructuras culturales.

Se priorizarán los proyectos con valor cultural, características innovadoras y/o que respondan a necesidades de propuestas culturales existentes o en gestación, y que generen impacto social en zonas con escasa o nula oferta cultural. En este sentido se priorizarán proyectos que hagan aportes a una propuesta cultural ya existente o que puedan iniciar una con posibilidades de permanencia. Por lo tanto, las propuestas que tiendan a la permanencia se priorizarán ante las de carácter efímero.

No se seleccionarán proyectos de artes visuales, danza, teatro, música, letras, relato gráfico, revistas especializadas en cultura, formación, memoria y tradiciones dado que estas disciplinas están contempladas en otras categorías. No obstante, esta es una categoría abierta y será el jurado el que interprete la pertinencia de los proyectos.

Se deberá presentar un plan con el detalle de las actividades que involucre a la ciudadanía y/o presentaciones que se realizarán. Las mismas serán de acceso gratuito para la población, siendo labor del responsable del proyecto asegurar la difusión del producto, para lo cual se deberá presentar en la postulación un plan de difusión. Cada proyecto deberá presentar como mínimo tres funciones o actividades con la ciudadanía si postula en el Fondo Regional y seis si postula en el Fondo Nacional.

A) Monto asignado para Otros Proyectos Culturales, montos totales por Fondos y modalidades de postulación:

Monto total asignado: \$ 1.800.000	
Fondo Regional:	\$ 900.000
Fondo Nacional:	\$ 900.000

B) Montos máximos a solicitar por cada proyecto:

Fondo Regional:	\$ 150.000
Fondo Nacional:	\$ 200.000

C) Documentación específica a presentar:

(recuerde presentar la documentación general señalada en el punto 3.2 del capítulo III)

13	Planificación del proyecto, detallando las actividades previstas, presentaciones, etc según sea el caso y el público destinatario.
14	Detalle del/los lugar/es donde se realizará el proyecto, especificando los departamentos y localidades involucradas.
15	Cartas de aceptación del/los lugar/es en donde se llevará a cabo el proyecto.
16	Plan y estrategia de difusión de las actividades.
17	Antecedentes del grupo y/o responsable, se podrán presentar CD o DVD con otras obras y/o trabajos del/las personas involucradas.

5.1. Jurados

La evaluación de los proyectos se hará por medio de Jurados externos al MEC. Se podrá consultar la conformación del jurado en la página web del MEC www.mec.gub.uy y en la oficina del Fondo Concursable para la Cultura www.fondoconcursoable.mec.gub.uy.

La designación de los jurados tendrá los siguientes criterios:

- Idoneidad profesional en el área o categoría en la que evalúa.
- Trayectoria artística, patrimonial, académica, de información y crítica cultural, o de gestión de proyectos e instituciones culturales.
- Capacidad técnica para evaluar la viabilidad de los proyectos.
- Heterogeneidad de enfoques (teóricos, estéticos, de edad, sexo y otros).
- Ausencia de relaciones de carácter laboral de cualquier naturaleza con las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaria" y 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.

La evaluación de los proyectos se hará en tres etapas, las cuales serán evaluadas cada una por un jurado diferente: de contenidos culturales, de viabilidad y de fondo de postulación.

El jurado de **contenidos culturales** evaluará la calidad, la relevancia, los antecedentes y méritos de los proyectos. Cada categoría tendrá un jurado de contenidos culturales.

El jurado de **viabilidad** evaluará los aspectos económicos, técnicos, legales, de distribución, difusión y promoción, los respaldos institucionales y/u otras fuentes de recursos. Será un único jurado que analizará la viabilidad de los proyectos.

El jurado de **fondo de postulación** evaluará focalizando en la visión global de los proyectos y la territorialización e impacto de los mismos. En este sentido serán dos jurados uno por el Fondo Regional y otro por el Fondo Nacional.

Los jurados gozarán de autonomía técnica, debiendo contemplar que los proyectos no vulneren los valores de la dignidad humana y los Derechos Humanos. La decisión sobre el otorgamiento del premio será inapelable.

Los miembros del jurado no podrán presentar proyectos en ninguna categoría ni podrán estar asociados a ningún proyecto presentado.

La interpretación de las Bases, así como las cuestiones no previstas o las que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el jurado en consulta con la Dirección Nacional de Cultura.

5.2. Admisión

La oficina del Fondo Concursable para la Cultura realizará la admisión que comprenderá lo expresado en estas bases en los apartados 2.3, 3.3, 3.4 y 3.5 así como la documentación obligatoria que se detalla en el capítulo III, apartado 3.2 y la documentación obligatoria específica detallada por área y modalidad de postulación en el capítulo IV.

La oficina del Fondo Concursable para la Cultura podrá:

1) rechazar los proyectos que no se ajusten a lo señalado en los apartados 2.3 B y C 3.3, 3.4 y 3.5 de las bases de la presente convocatoria, en cuyo caso se avisará al postulante por correo electrónico.

2) observar los proyectos que no establezcan o determinen claramente la documentación probatoria a los efectos establecidos en el numeral 5.3 etapa 2 de las presentes bases.

5.3. Etapas de Evaluación:

Se establecen tres etapas de evaluación. En la primer y segunda etapa, el jurado podrá solicitar, si lo considera necesario, información adicional sobre los proyectos, para lo cual dará un plazo máximo de 48 horas a los postulantes para presentar la información solicitada.

Etapa 1. Preselección por evaluación de los contenidos culturales

El jurado de contenidos culturales analizará todos los proyectos y establecerá un puntaje para cada uno, debiendo entregar este puntaje antes que inicie la segunda etapa.

En esta etapa se establecerá un puntaje para todos los proyectos considerando el siguiente criterio de evaluación:

- a) Calidad y relevancia: valor cultural del proyecto y aporte al respecto de las artes, el patrimonio y/o las tradiciones culturales.
- b) Antecedentes y méritos del responsable legal del proyecto y del responsable de contenidos culturales y sus vínculos con los contenidos del proyecto.

El jurado elaborará una planilla con el puntaje que asigna a cada proyecto evaluado y lo presentará antes de la Etapa 2. Los proyectos que pasan a la segunda etapa son los que hayan recibido un mínimo de 70 % del puntaje de esta etapa, no pudiendo ser un número superior a 25 proyectos por categoría.

Etapa 2. Comprende la evaluación de viabilidad y de impacto territorial de los proyectos

Actuarán simultáneamente los jurados de Viabilidad, del Fondo Regional y del Fondo Nacional.

El **jurado de viabilidad** analizará los proyectos preseleccionados por el jurado de contenidos culturales, evaluando las siguientes **dimensiones de viabilidad** de los proyectos:

- a) Adecuación del plan de promoción, difusión en relación a las actividades que propone el proyecto.
- b) Adecuación del *presupuesto en los costos* en relación a las actividades y acciones planteadas (contenidos, promoción, difusión, pago de derechos de autor, otros).
- c) Adecuación de los *apoyos institucionales* (cartas de compromiso, cartas de interés, otros financiamientos o recursos aportados al proyecto, permisos, derechos de autor, etcétera), según corresponda a cada categoría.

El jurado de viabilidad elaborará una planilla con el puntaje que asigna a cada proyecto evaluado y lo presentará antes de la Etapa 3.

En el caso que el jurado de viabilidad considere que un proyecto no cumple con los requisitos de viabilidad o si el mismo fuera observado por la oficina del Fondo Concursable para la Cultura, el jurado de viabilidad podrá pedir una reformulación de la viabilidad del proyecto, solamente si el proyecto cuenta con el 75% o más del puntaje asignado por el jurado de contenidos culturales. En dicha situación el responsable del proyecto tendrá un plazo de 48 hs para entregar la reformulación solicitada por el jurado de viabilidad.

Evaluación del jurado del Fondo de postulación

Actuará el jurado del Fondo Regional y el jurado del Fondo Nacional, dichos jurados evaluarán el impacto territorial del proyecto. Con la actuación de los mismos se elaborarán las planillas con el puntaje que se asigne a cada proyecto evaluado y se presentará antes de la Etapa 3.

Etapa 3. Elaboración de fallos

En la última instancia de evaluación actuarán el jurado de contenidos culturales en pleno y un representante del jurado de viabilidad y uno de fondo de postulación. En dicha instancia se analizará y evaluará la calidad global del proyecto estableciendo el puntaje del mismo, detallándolo en la planilla.

Por suma de partes —contenidos culturales, viabilidad, impacto territorial y calidad global— se asignará el puntaje total. La calificación total del proyecto será hasta 100 puntos.

Con el puntaje total de cada proyecto se realizará una lista de prelación de la categoría, según modalidad y fondo de postulación, asignándose los fondos y respetándose el orden de prelación. Para obtener el premio o mención se requerirá un mínimo de 70% (setenta por ciento) del puntaje asignado en cada una de las tres etapas de evaluación.

Puntajes máximos para cada etapa

	Evaluación	Resultados
Etapa 1 Actúan jurados de contenidos culturales.	Contenidos culturales - calidad y relevancia (máx.30 puntos). - antecedentes y méritos (máx. 10 puntos).	Preselección de hasta 25 proyectos por categoría. Puntaje parcial máximo 40 puntos.
Etapa 2 Jurado de viabilidad. Jurado de Fondo Regional y Nacional	2A. Viabilidad: - Plan de promoción y distribución (máx. 10 puntos). - Adecuación presupuestal (máx. 10 puntos) - Adecuación de los apoyos institucionales (máx. 5 puntos). 2B. - Impacto territorial (máx. 25 puntos)	Puntaje parcial máximo 25 puntos. Puntaje parcial máximo 25 puntos.
Etapa 3 Actúan jurados de contenidos culturales, viabilidad, Fondo Regional o Nacional	3A. Asignación de puntaje en calidad global del proyecto 3B. Puntaje final del proyecto: 1 + 2A + 2B + 3A	Puntaje parcial máximo 10 puntos Total 100 puntos.
	3C. Lista de prelación según el puntaje obtenido - Asignación de premios y menciones por orden de prelación.	

5.4. Fallos

Los jurados realizarán la asignación de fondos respetando el orden de prelación de los puntajes y el monto solicitado por cada proyecto. En la asignación de premios, el jurado deberá respetar el monto del Fondo Nacional y del Fondo Regional, los montos previstos para cada una de las cinco regiones, no pudiendo traspasar los montos asignados del Fondo Regional al Fondo Nacional y viceversa, ni entre los montos asignados para cada región.

En el acta de fallos del jurado se hará constar el puntaje total y el monto asignado a los proyectos premiados, asimismo se dejará constancia en el acta del puntaje obtenido por los proyectos que reciban mención. Los jurados actuantes deberán adjuntar al acta de fallos el puntaje (discriminado según los criterios de evaluación preestablecidos) de cada una de las etapas, detallando el puntaje obtenido por cada proyecto que se ha postulado en la presente convocatoria. Esta planilla se publicará junto con el acta de fallos y será la única forma de comunicación que se tendrá entre el jurado y los postulantes.

En caso de que el jurado de una categoría considere con puntaje para ser ganadores a dos o más proyectos que tengan el mismo responsable o el mismo responsable de contenidos culturales, el jurado elegirá el proyecto que tenga mayor puntaje para que sea premiado, y los restantes recibirán una mención sin retribución económica.

El jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

Si el jurado declarase total o parcialmente desierto el concurso en algún área y/o categoría o si quedasen montos sin distribuir en el área y/o categoría de postulación, la Dirección Nacional de Cultura podrá reasignar los montos hacia proyectos de otras áreas que estén en listado de menciones. Siempre se deberá respetar el criterio de asignación por Fondo Regional o Nacional, es decir, si en un área sobra dinero del Fondo Regional este se deberá mantener dentro del Fondo Regional pero puede pasar a cubrir otra área. En caso que no queden más proyectos en el listado de menciones de áreas del Fondo Regional, este podrá pasar al Fondo Nacional.

Los proyectos con **mención**, que no fueran financiados por limitaciones presupuestales, recibirán una declaración de interés cultural otorgada por la Dirección Nacional de Cultura.

5.5. Información de resultados

El Ministerio de Educación y Cultura publicará en la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy el listado de los proyectos premiados, ordenados según el puntaje total otorgado por el jurado y el número de menciones que éste establezca con el puntaje correspondiente a cada uno.

Adicionalmente, cada uno de los responsables de los proyectos seleccionados será contactado en forma directa.

La Dirección Nacional de Cultura publicará en un medio de comunicación la nómina de los proyectos seleccionados, incluyendo el nombre de sus respectivos responsables y el área y/o la categoría dentro de la cual se les asigna el premio.

Las personas —físicas o jurídicas— responsables de los proyectos suscribirán un contrato con el Ministerio de Educación y Cultura representado por el Director Nacional de Cultura, por el que se obligan a velar por su correcta y completa ejecución. Previo a la suscripción del contrato los responsables tanto el legal como el de contenidos harán constar mediante declaración jurada que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal.

El responsable legal declarará asimismo bajo juramento y con igual alcance, que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por las bases.

Las personas jurídicas deberán adjuntar documentación que dé cuenta de su existencia, la representación legal y su vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica (empresas, asociaciones civiles sin fines de lucro, etcétera) mediante certificación notarial que acredite dichos extremos y certificados de estar al día con el BPS y la DGI.

No se firmará dicho contrato en aquellos casos en que al momento de firmar el responsable del proyecto y el responsable de contenidos culturales mantengan en ejecución proyectos premiados de las convocatorias anteriores del Fondo Concursable para la Cultura. De presentarse tal situación se dará de baja al proyecto y se premiará al que siga en el orden de prelación siempre que sea mención.

El responsable legal del proyecto será quien recibirá las certificaciones, la declaración de fomento artístico cultural y visibilidad pública por la responsabilidad, así como todas las comunicaciones referidas a la ejecución y el seguimiento del proyecto.

Concesión del Monto y plazos para la ejecución

El monto adjudicado a cada proyecto se pagará en una o más partidas, según sea el monto del proyecto. Cada partida adjudicada será de hasta \$ 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos). Es decir si el proyecto tiene adjudicado un monto inferior al mencionado entonces se pagará en una única partida. Pero en el caso que un proyecto tenga un monto superior, entonces se dividirá el fondo en tantas partidas como sea necesario (no pudiendo superar ninguna partida los doscientos mil pesos). En este caso el responsable legal deberá presentar una rendición de gastos por cada partida obtenida por medio de un informe de revisión limitada

Se tomará como fecha de inicio del proyecto la fecha que figure en el cheque o documento correspondiente al pago de la primer o única partida. A partir de esa fecha, los proyectos premiados contarán con un plazo máximo de doce meses para finalizar su realización (salvo que la categoría prevea otros plazos).

Durante la ejecución, el responsable legal del proyecto deberá presentar los siguientes informes:

a) Informes descriptivos y de evaluación

- Actualización y ajuste del cronograma de actividades, en el plazo de un mes a partir de la firma del contrato (Formulario II, de actualización de los datos del proyecto).
- Informe de avance, una vez ejecutado el 50% del proyecto (Formulario III, de avance del proyecto).
- Informe de evaluación final, en el plazo de un mes luego de culminada la ejecución (Formulario IV, de informe final del proyecto).
- Otros informes que de manera fundamentada solicite la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

Todos los informes se realizarán en los formularios que proporcionará el Ministerio de Educación y Cultura.

b) Informes de revisión limitada

Se trata de informes de rendición de cuentas correspondientes al monto recibido, de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. Deberán presentarse tantos Informes de revisión limitada como partidas en las que se reciba el dinero. La elaboración de este informe corresponde a un contador público, por lo que los proyectos deberán prever esta contratación. El Informe de Revisión Limitada se acompañará de las planillas descriptivas de los gastos.

Un modelo de Informe de Revisión Limitada de rendición de cuentas, junto con las planillas descriptivas de gastos, se encuentra disponible en la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy.

6.1. Obligaciones

De los proponentes

Los proponentes, sean personas físicas o jurídicas, asumirán todas las responsabilidades legales por el contenido y la ejecución de sus proyectos, en forma exclusiva. Respecto a las personas jurídicas, sus representantes legales o estatutarios serán solidaria e indivisiblemente responsables de las obligaciones asumidas por su representada.

Los responsables legales de los proyectos ganadores, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros de los proyectos realizados, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y así dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados mediante el Fondo Concurable para la Cultura. El Ministerio de Educación y Cultura quedará autorizado expresamente, y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización parcial de los proyectos (obras e imagen de responsables, autores, elenco, que sean registrados en fotografía, video o cualquier otro medio o procedimiento análogo), así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones con el único fin de difusión y promoción del Programa Fondo Concurable para la Cultura y de otras actividades culturales organizadas por el Ministerio.

Los responsables de los proyectos se obligan a mencionar, en todas las presentaciones del proyecto y los materiales de promoción y difusión, que fueron premiados por el Fondo Concurable para la Cultura de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con la forma que el Ministerio de Educación y Cultura especifique.

Los responsables de los proyectos que produzcan bienes, tales como libros, revistas, catálogos, CD, DVD u otros, cuando las bases de la categoría no dispongan otra cosa, deberán entregar gratuitamente el 10% del tiraje al Ministerio de Educación y Cultura para ser distribuido según este disponga.

6.2. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las condiciones que según las presentes bases se establecerán contractualmente, operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al reintegro de los importes y/o montos que le fueran entregados en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de comunicación por parte del Ministerio de Educación y Cultura.

Sin perjuicio de ello y de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar, el incumplimiento de los compromisos asumidos por el responsable será publicado en la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy del Ministerio de Educación y Cultura y en el Registro Público de Proyectos de Fomento Artístico Cultural. Las sanciones y demás medidas que correspondan serán impuestas mediante resolución administrativa dictada por la autoridad competente. (*)

6.3.- Controles y sanciones

La información referente a los proyectos subvencionados y su estado de ejecución será de acceso público a través de la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy del Ministerio de Educación y Cultura. Allí se publicarán total o parcialmente los contenidos de los proyectos premiados, los cronogramas, informes de avance, informes finales de evaluación, materiales de difusión y rendiciones de cuentas.

También será pública la lista de los responsables de proyectos y los responsables de contenidos culturales.

Asimismo, en la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy del Ministerio de Educación y Cultura se publicarán los incumplimientos en la ejecución de los proyectos cuyos responsables (legal y de contenidos culturales) no podrán presentar proyectos en las siguientes tres convocatorias.

VII. Falsedad de los datos aportados

El jurado y/o la Dirección Nacional de Cultura podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el responsable legal del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto.

Si se comprobara que el responsable legal del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto (auspicios, patrocinios, cartas compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en ellos, diplomas, certificaciones de estudio, etcétera), será automáticamente eliminado. Se publicará la infracción en la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy del Ministerio de Educación y Cultura y quedará inhabilitado para presentar proyectos en las tres siguientes convocatorias. Además, en caso de que se compruebe que el responsable legal de proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto durante la ejecución del proyecto, operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el responsable proceder al inmediato reintegro de los importes que le hubieran sido entregados por el Ministerio de Educación y Cultura para la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que dé lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento de la autoridad competente(*) a los efectos de resolver sobre la aplicación de sanciones o medidas que correspondan de acuerdo a derecho.

(*) Se entiende por Autoridad Competente al Director Nacional de Cultura o a quien haga sus veces.

Información y consultas

Las bases podrán obtenerse en:

- La página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy
- Fondo Concurable para la Cultura – Reconquista 535, Montevideo, de 9 a 17 horas
- Dirección Nacional de Cultura – MEC, San José 1116, Montevideo, de 9 a 17 horas
- Centros MEC de todo el país.
- Direcciones de Cultura de las intendencias departamentales.

Los formularios podrán obtenerse en:

- La página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy
- Solicitándolos por correo electrónico a info@fondoconcurable.mec.gub.uy

Consultas

Se recomienda realizar las consultas por escrito, mediante el correo electrónico info@fondoconcurable.mec.gub.uy. Serán respondidas por el mismo medio.

Se recomienda visitar la página web www.fondoconcurable.mec.gub.uy para consultar el calendario de charlas informativas.

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el 20 de mayo de 2011 a las 17 horas.

Contenido

I. Presentación	3
1.1. Fondo Regional	3
1.2. Fondo Nacional	4
II. Los postulantes	5
2.1. Responsable legal	5
2.2. Responsable de contenidos culturales	5
2.3. Restricciones, limitaciones del responsable legal y de contenidos culturales	5
2.4. Derecho de autor	6
2.5. Aceptación de las bases	7
III. Proyecto de Fomento Artístico Cultural	7
3.1. Formulario Obligatorio	7
3.2. Documentación a presentar	7
3.3. Financiamiento	9
3.4. Cantidad de proyectos a presentar	9
3.5. Fecha de inicio y duración de los proyectos	9
3.6. Plazos de Inscripción de proyectos	10
3.7. Lugar de inscripción de los proyectos	10
3.8. Devolución de proyectos No seleccionados	10
IV. Categorías	11
4.1. Artes visuales	12
4.2. Danza	14
4.3. Música	16
4.4. Teatro	18
4.5. Letras	21
4.6. Memoria y tradiciones	23
4.7. Revistas especializadas en Cultura	24
4.8. Relato Gráfico / Comics	26
4.9. Área de Formación	27
4.10. Otros proyectos Culturales	29
V. Admisión y Evaluación de los proyectos	30
5.1. Jurados	30
5.2. Admisión	30
5.3. Etapas de Evaluación:	31
5.4. Fallos	33
5.5. Información de resultados	33

- VI. Convenio con los proyectos premiados 34**
 - Concesión del Monto y plazos para la ejecución 34
 - a) Informes descriptivos y de evaluación 34
 - b) Informes de revisión limitada 35
 - 6.1. Obligaciones 35
 - 6.2. Incumplimiento 35
 - 6.3. Controles y sanciones 36

- VII. Falsedad de los datos aportados 36**
 - Información y consultas 37

Ministerio de Educación y Cultura

Ministro de Educación y Cultura

Ricardo Ehrlich

Subsecretaria de Educación y Cultura

María Simon

Director Nacional de Cultura

Hugo Achugar

Director de Proyectos Culturales

Alejandro Gortázar

Fondo Concursable para la Cultura

Coordinadora

Begoña Ojeda

Equipo de Gestión

Alicia Deanessi

Mayte Loyarte

Anamaría Forteza

Gimena García

Pablo Zouain

Víctor Borrás

Asesor Legal

Dr. Alejandro Osimani

Diseño Gráfico

Equipo de Comunicación DNC_MEC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA_MEC
FONDO CONCURSABLE PARA LA CULTURA
RECONQUISTA 535
T_ 2915 01 03

INFO@FONDOCONCURSABLE.MEC.GUB.UY
WWW.FONDOCONCURSABLE.MEC.GUB.UY
WWW.CULTURA.MEC.GUB.UY



Uruguay Cultural **LEY DE FONDO
CONCURSABLE
PARA LA CULTURA**

mec

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección Nacional de Cultura

